



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 007-2015-MPP-ALC

Pisco, 02 FEB. 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero 2015, como segundo punto de la Orden del Día, referido al pedido del señor Alcalde de conformar la Comisión especial de apoyo a la Comisión de la Celebración del Día Nacional del Pisco Sour.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución Ministerial 161-2004-PRODUCE, con fecha 22 de abril de 2004, se instituyó "el primer sábado del mes de febrero de cada año, como el día del Pisco Sour, a nivel nacional" y siendo nuestra ciudad el lugar de origen de este aguardiente de uva, corresponde desarrollar múltiples actividades y programas culturales, recreativos, turísticos, degustación y exhibición de este producto.

Que, en Sesión Ordinaria de concejo, se propuso conformar una comisión especial de concejales que desarrollen funciones fiscalizadoras y de apoyo a la comisión central, la misma que sometida al pleno concluyo con que sea la Comisión permanente de Turismo la que forme parte de esta celebración.

Sómetido a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Que esta Comisión especial este integrada por los Regidores que conforman la Comisión Permanente de Turismo, cumpliendo funciones fiscalizadoras y de apoyo a la comisión central por el Día Nacional del Pisco Sour, la misma que estará integrada por:

- ❖ Reg. Yolanda Estela Parodi Chale
- ❖ Reg. Henry Martín Peña Quije
- ❖ Reg. Sofía Zoraida Soto Camasca

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Regidores Permanente de Turismo, se integrará a los trabajos que viene realizando la Comisión Especial conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE